

Consultas Realizadas

Licitación 421956 - LPN N° 6/2023 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2023
Solicitamos a la convocante elimine el requerimiento de 8 años de antigüedad, atendiendo que el PBC estandar de la DNCP estipula de 2 a 5 años como máximo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-01-2023
Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 2.		

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2023
Solicitamos a la convocante elimine la solicitud que el potencial oferente cuente con experiencia en entidades bancarias o financieras, ya que limita la participación al actual proveedor y a 2 empresas más que podrán cumplir con dicho requerimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-01-2023
Favor ajustarse al PBC. El manejo de la seguridad en una entidad bancaria o financiera es muy distinto al manejo de un comercio en general. Esta diferencia es aún mayor cuando se trata de la Banca Central del Estado. Para el servicio que se busca contratar en el presente llamado la experiencia en dichos manejos constituye un requisito relevante y excluyente. La Banca Central es una institución estratégica en lo referente a seguridad del Estado, además de cumplir funciones primordiales en la economía, en ella se atesoran los valores del país.		

Consulta 3 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-01-2023
<p>n. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos de como mínimo 6 (seis) personales con capacitación en el manejo y monitoreo de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en sistemas compuestos mínimamente por 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 6 (seis) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas y la provisión de 2 (dos) personales adicionales más a ser capacitados por el oferente para el manejo y monitoreo de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en sistemas compuestos mínimamente por 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias Satisfactorias de prestación de servicios).</p> <p>Solicitamos una vez más eliminen requerimientos que no se ajustan al servicio de seguridad privada, ya que únicamente el actual proveedor estaría en condiciones de cumplir el presente requerimiento. Solicitamos ajusten el PBC lo más abierto posible y no limitar a SIT PARAGUAY</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-01-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El Banco Central del Paraguay tiene una inversión millonaria en su sistema de CCTV, el cual está compuesto por un número mayor al solicitado en el PBC. El presente llamado incluye el servicio de monitoreo por parte de la potencial empresa proveedora por lo que es vital que los personales cuenten con la capacitación, capacidad y experiencia en el manejo y operación de equipos de CCTV de esa envergadura como mínimo. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir.</p>		

Consulta 4 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-01-2023
<p>m. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el manejo de scanner de rayos x, arcos detectores de metales y espejos de búsqueda de detectores de explosivos, con experiencia mínima de 6 (seis) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas y la provisión de 2 (dos) personales adicionales más a ser capacitados por el oferente para el manejo de scanner de rayos x, arcos detectores de metales y espejos de búsqueda de detectores de explosivos en un plazo máximo de 45 días a partir de la suscripción de la orden de inicio. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación)</p> <p>Solicitamos eliminar el presente requerimiento ya que ninguna empresa de seguridad tendría porque disponer en su staff de personales explosivistas, detectores de explosivos, detectores de metales entre otros requerimientos absurdos que favorece al actual proveedor (SIT PARAGUAY)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-01-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El Banco Central del Paraguay cuenta con varios ingresos en todos ellos cuenta con equipos cada vez mas complejos y por los cuales ha realizado una muy importante inversión. El uso y la operación de ellos debe estar en manos de personal calificado y capacitado, este requisito es esencial y excluyente para la prestación del servicio que se busca contratar. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir.</p>		

Consulta 5 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El Banco Central del Paraguay tiene una inversión millonaria en su sistema de CCTV, el cual está compuesto por un número mayor al solicitado en el PBC. El presente llamado incluye el servicio de monitoreo por parte de la potencial empresa proveedora por lo que es vital que los personales cuenten con la capacitación, capacidad y experiencia en el manejo y operación de equipos de CCTV de esa envergadura como mínimo. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir.</p> <p>Atendiendo la respuesta de la convocante, con más razón deberían de eliminar el presente requerimiento de este llamado, ya que el llamado corresponde a servicio de seguridad física, es decir guardias de seguridad no así operadores de monitoreo o CCTV. Deben de realizar un llamado que contemple el servicio de monitoreo o CCTV que es otra cosa totalmente distinta a un servicio de seguridad física. La convocante solicita servicio de monitoreo pero no requieren que la empresa ofertante cuente con habilitación correspondiente emitida por la Policía Nacional para operar como empresa de monitoreo. Con lo mencionado sugerimos a la convocante revea su postura y elimine este absurdo de un llamado de seguridad física, es decir GUARDIAS DE SEGURIDAD no operadores de monitoreo ni de CCTV.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-01-2023
<p>Favor ajustarse a la Adenda - PBC versión N° 3. Se debe considerar que el Banco Central del Paraguay está realizando el presente llamado para la prestación de un servicio integral en seguridad y vigilancia, en el marco del cual los medios tecnológicos e infraestructura de seguridad constituyen una herramienta de apoyo imprescindible e indivisible al servicio de seguridad que se requiere. La envergadura y la complejidad de las actividades que se realizan en la Banca Central, obligan a contar con estos medios de apoyo, por lo que el servicio de vigilancia a través de estos equipos y sistemas debe realizarse con personal idóneo y capacitado. El servicio en ese sentido, incluye la vigilancia a través de la observación y operación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Por las dimensiones y extensión de nuestro predio es indefectible contar con una distribución de cámaras estratégicamente distribuidas y con una verificación efectiva y eficaz de las imágenes en tiempo real y de las grabaciones es fundamental para la seguridad de la Institución y es parte de la columna vertebral de la vigilancia.</p>		

Consulta 6 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El Banco Central del Paraguay cuenta con varios ingresos en todos ellos cuenta con equipos cada vez más complejos y por los cuales ha realizado una muy importante inversión. El uso y la operación de ellos debe estar en manos de personal calificado y capacitado, este requisito es esencial y excluyente para la prestación del servicio que se busca contratar. La cantidad solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos a cubrir.</p> <p>En este caso debería de solicitar una cooperación con la Policía Nacional o el Ejército, así como lo hace el BNF. Ninguna empresa de seguridad tendría porque disponer dentro de su staff este tipo de personal ni explosivistas. Únicamente la FOPE dispone de explosivistas dentro de su staff permanente pudiendo dar cumplimiento a este absurdo la FOPE o SIT PARAGUAY, proveedor hace 12 años del servicio en el BCP</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-01-2023
<p>Favor ajustarse a la Adenda - PBC versión N° 3. El requisito mencionado hace referencia a personal de seguridad capacitado y con experiencia mínima en el uso de un espejo convexo para la inspección bajo vehículos en búsqueda de cualquier amenaza para la seguridad institucional, como por ejemplo el avistamiento de un posible dispositivo explosivo. No se busca que el personal sea explosivista, sino que tenga la capacidad de discernir la presencia de un objeto extraño y alertar la situación, lo cual es un servicio básico para las empresas de seguridad. Recalamos que no se busca un personal explosivista que sea capaz de desactivar o explotar de manera segura un explosivo sino que precisamos contar con un colaborador capaz de detectar una potencial amenaza bajo los vehículos que ingresen a la Institución, utilizando el equipo citado.</p>		

Consulta 7 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2023
<p>m. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el manejo de scanner de rayos x, arcos detectores de metales y espejos de búsqueda de detectores de explosivos, con experiencia mínima de 6 (seis) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas y la provisión de 2 (dos) personales adicionales más a ser capacitados por el oferente para el manejo de scanner de rayos x, arcos detectores de metales y espejos de búsqueda de detectores de explosivos en un plazo máximo de 45 días a partir de la suscripción de la orden de inicio. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación)</p> <p>Solicitamos eliminen dicho requerimiento, el cual es muy limitante ya que lo solicitado no está contemplado en ningún PBC ni al momento de ser habilitado como empresa de seguridad. Dicho requerimiento únicamente podría ser cumplido por el actual proveedor dado que el mismo se encuentra ejecutando el presente contrato hace más de 12 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-01-2023
<p>Favor ajustarse a la Adenda - PBC versión N° 3. El Banco Central del Paraguay necesita cubrir mínimamente 8 accesos en dos turnos, por lo que el personal asignado a dichos accesos debe tener el conocimiento y la experiencia mínima para poder operar los equipos asignados a dichos lugares y por otro lado, poder inclusive permitir la rotación del personal entre los puestos ya que los mismos deben contar con cobertura de personal indefectiblemente en todo momento. Por ello se requiere contar con el número mínimo estipulado de personales para el uso de los ya mencionados equipos, lo cual es básico para la correcta prestación del servicio de seguridad por parte de empresas que operan en este rubro.</p>		

Consulta 8 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-01-2023
<p>El Pliego de bases y condiciones pide: "-Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de vigilancia o custodia en entidades bancarias y/o financieras, en las cuales certifique la experiencia en el manejo de operaciones en el área de bóveda (no cajas fuertes), equipos de scanner, sistema de monitoreo de CCTV, sistema de alarma contra incendio, sistema electrónico de control de acceso y conocimiento de protocolo de evacuación en caso de emergencia (amenazas de bombas, incendio y otros), en el periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en las referencias presentadas."</p> <p>El presente requisito es extremadamente específico, además de ser una licitación no convencional y con menos tiempo de preparación de ofertas, solicitamos que se reduzca y se limite a solicitar simplemente los certificados de cumplimiento satisfactorio con entidades bancarias y/o financieras, y otorgar otros indicativos de cumplimiento para acreditar el uso de equipos de scanner, monitoreo cctv, alarma contra incendio, manejo de operaciones de bóveda, sistema electrónico de control de acceso, etc etc, tales documentos podrían ser certificados de cursos aprobados por los guardias en estos servicios o declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. El requisito responde a los servicios básicos e imprescindibles que deben ser cumplidos por el Oferente ya que se trata nada más y nada menos que de la seguridad del Banco Central del país. El llamado es convencional y ha sido publicado en fecha 09.01.23, respetándose los plazos legales establecidos. Tal como indica el posible oferente, se requieren referencias satisfactorias de entidades bancarias y/o financieras. El requisito es a efectos de comprobar la experiencia de la firma oferente, no debe interpretarse que el requisito es exigible a cada personal (guardia) de la misma.</p>		

Consulta 9 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-01-2023
<p>Favor ajustarse a la Adenda - PBC versión N° 3. El requisito mencionado hace referencia a personal de seguridad capacitado y con experiencia mínima en el uso de un espejo convexo para la inspección bajo vehículos en búsqueda de cualquier amenaza para la seguridad institucional, como por ejemplo el avistamiento de un posible dispositivo explosivo. No se busca que el personal sea explosivista, sino que tenga la capacidad de discernir la presencia de un objeto extraño y alertar la situación, lo cual es un servicio básico para las empresas de seguridad. Recalamos que no se busca un personal explosivista que sea capaz de desactivar o explosionar de manera segura un explosivo sino que precisamos contar con un colaborador capaz de detectar una potencial amenaza bajo los vehículos que ingresen a la Institución, utilizando el equipo citado.</p> <p>En este caso, como los oferentes deberemos documentar el presente requerimiento según el BCP? En el curso de formación de guardia de seguridad dictado por un instituto debidamente autorizado ya se encuentra dentro de la malla curricular lo requerido, dicho lo anterior se entiende que el presente requerimiento se dará por cumplido con la presentación del carnet de guardia de seguridad y el diploma correspondiente. La capacidad de discernimiento no es documentable sino con la presentación de haber aprobado el curso de guardia de seguridad se entiende que se dará por cumplido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC, que solicita para evaluar la presentación de una nota en carácter de declaración jurada emitida por el Oferente, tal como se transcribe: "m. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el manejo de scanner de rayos x, en el uso de arcos detectores de metales y de espejos de búsqueda de explosivos bajo vehículos, con experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas (...)". En caso de necesitar comprobar la formación, se requerirá la documentación en la cual conste la capacitación en utilización de dispositivos o equipos de seguridad.</p>		

Consulta 10 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-01-2023
<p>En relación a la adenda N° 3 donde solicitan polígono propio solicitamos se pueda presentar contrato de alquiler del polígono con la respectiva habilitación otorgada por la DIMABEL del locador tal como lo establece el PBC estándar de la DNCP. Solicitamos al BCP se allanen lo mayormente posible al PBC estándar redactado por la DNCP y eviten direccionamientos al presente llamado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC, que establece que "El Proveedor contará con un polígono de tiro, destinado a la práctica y adiestramiento en tiro del personal propio, haciéndose cargo de las municiones utilizadas en el entrenamiento de su personal", la palabra "propio" hace referencia a que el entrenamiento será realizado al personal propio y no hace referencia a que el polígono de tiro debe ser propio. Asimismo, el requerimiento es para el proveedor adjudicado y no es un requisito de evaluación para los posibles oferentes.</p>		

Consulta 11 - "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica"

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>14. Pág. 26 del PBC "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica", inc. O, se requiere constancia emitida por el cliente final del proveedor en el cual conste que el supervisor del personal propuesto cuenta con experiencia de por lo menos 1 año en dicha función, ante lo cual solicitamos a la convocante la modificación del requisito, requiriendo en todo caso declaración jurada, copia del contrato del supervisor y declaración de ingreso a IPS que entendemos es suficiente aval de experiencia, debido a que el cliente de la empresa de seguridad no puede dar certeza de temas internos de una empresa ajena a la suya.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. Toda empresa a la cual una dotación de guardias presta servicio cuenta por lo general con 1 (un) supervisor como mínimo, el cual se encarga de la coordinación de los demás colaboradores, y el cliente final (empresa o institución) tiene un enlace directo con dicho supervisor, por lo que sí tiene certeza. Por la envergadura del servicio solicitado, precisamos avalar la experiencia con la constancia del cliente y no una declaración del mismo Oferente.</p>		

Consulta 12 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>1. CONSULTA: En la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se incorporó con la adenda N°3 el punto m) de REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el manejo de scanner de rayos x, en el uso de arcos detectores de metales y de espejos de búsqueda de explosivos bajo vehículos, con experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y Constancias satisfactorias de prestación del servicio). Al respecto, dicha sección se refiere a la forma de acreditación y no al requisito en sí, es decir, se establece la presentación de un documento o medio formal para acreditar un requisito que no se encuentra listado en la sección Capacidad Técnica, pues ahí sólo se indica que los requisitos para evaluar la capacidad técnica son: 1. Estar habilitado para prestar los servicios; 2. Estar autorizado para la posesión de armas de fuego con sus municiones en el inmueble; 3. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación, 4. Estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de armas de fuego. Por lo tanto, considerando que se solicita un documento que no hace referencia a un requisito de capacidad técnica, se solicita que se elimine el punto m) de REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. En el apartado "Capacidad Técnica" la Convocante correctamente ha indicado que "Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:", es decir, en el punto "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica". Los requisitos enumerados por el posible oferente corresponden a una redacción estándar del PBC. Por lo que, el Oferente debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC.</p>		

Consulta 13 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>2. CONSULTA: En la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se incorporó con la adenda N°3 el punto m) de REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el manejo de scanner de rayos x, en el uso de arcos detectores de metales y de espejos de búsqueda de explosivos bajo vehículos, con experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y Constancias satisfactorias de prestación del servicio). Ante lo cual, en orden a una competencia justa y a que mayor cantidad de oferentes puedan participar, solicitamos a la Convocante la modificación del requisito y que se requiera declaración jurada de que el oferente cumplirá con dicho requisito una vez adjudicado. Además, según los términos del propio PBC, no constituye un requisito que demuestre la capacidad técnica que se busca y que está taxativamente establecido en la sección "Capacidad técnica": 1. Estar habilitado para prestar los servicios; 2. Estar autorizado para la posesión de armas de fuego con sus municiones en el inmueble; 3. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación, 4. Estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de armas de fuego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. En el apartado "Capacidad Técnica" la Convocante correctamente ha indicado que "Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:", es decir, en el punto "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica". Los requisitos enumerados por el posible oferente corresponden a una redacción estándar del PBC. Por lo que, el Oferente debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC.</p> <p>El requisito citado tiene por objetivo garantizar que una limitada cantidad del personal del Proveedor (16 de un total de 66 guardias) acrediten estar capacitados y que cuentan con la experiencia suficiente en el manejo de tres equipos de uso común y diario por parte de las empresas de seguridad serias y de la envergadura que se requiere en el presente llamado. Así tenemos que, lo único que pretende la Convocante es garantizar el manejo de scanner de rayos x, el uso de arcos detectores de metales y la utilización de espejos de búsqueda de explosivos bajo vehículos; no pudiendo arriesgarse a que el proveedor sea adjudicado y no cuente con dicho personal capacitado y con experiencia, por ello solicita Nota en carácter de declaración jurada emitida por el Oferente.</p> <p>La cantidad de personal cuya capacitación y experiencia en la utilización de los equipos citados se requiere acreditar es la mínima posible, atendiendo a los puntos de control existentes en la Institución y la rotación por turnos del personal. Asimismo, en virtud de la Adenda publicada se ha flexibilizado el requerimiento, disminuyendo la cantidad de meses de experiencia requeridos.</p> <p>Finalmente, se recalca que los equipos cuya capacidad y experiencia de utilización se requiere comprobar a los oferentes, se utilizan día a día en todas las instituciones bancarias o financieras e inclusive en cualquier empresa que cuente con gran afluencia de personas, por lo que, numerosas empresas de seguridad pueden cumplir el requisito básico establecido.</p>		

Consulta 14 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>3. CONSULTA: En la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se incorporó con la adenda N°3 el punto n) de REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 6 (seis) personales con capacitación en el manejo y monitoreo en Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesto mínimamente por 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y Constancias satisfactorias de prestación del servicio). Al respecto, dicha sección se refiere a la forma de acreditación y no al requisito en sí, es decir, se establece la presentación de un documento o medio formal para acreditar un requisito que no se encuentra listado en la sección Capacidad Técnica, pues ahí sólo se indica que los requisitos para evaluar la capacidad técnica son: 1. Estar habilitado para prestar los servicios; 2. Estar autorizado para la posesión de armas de fuego con sus municiones en el inmueble; 3. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación, 4. Estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de armas de fuego.</p>		

Por lo tanto, considerando que se solicita un documento que no hace referencia a un requisito de capacidad técnica, se solicita que se elimine el punto n) de REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. En el apartado "Capacidad Técnica" la Convocante correctamente ha indicado que "Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:", es decir, en el punto "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica". Los requisitos enumerados por el posible oferente corresponden a una redacción estándar del PBC. Por lo que, el Oferente debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC.</p> <p>Como medida de seguridad básica esta Convocante ha invertido considerablemente en el sistema de CCTV ya existente, precisamente a efectos que su utilización sirva de mecanismo de prevención, control y acción. Por dicho motivo, se requiere que el personal esté capacitado y cuente con experiencia a efectos del control de las imágenes y la operación del sistema compuesto de una gran cantidad de cámaras (el doble de la cantidad de 450 cámaras cuya experiencia se requiere).</p> <p>La cantidad de 6 (seis) personales con capacidad y experiencia solicitada es la mínima atendiendo a los puestos y turnos que se deberán cubrir. El presente llamado tiene por objetivo garantizar la seguridad del BCP, incluyendo la utilización de todos los medios, equipos y mecanismos necesarios al efecto y no solamente la presencia física de guardias, por lo que, es vital que una limitada cantidad del personal cuente con la capacidad y experiencia en el manejo y operación del sistema de CCTV con dicha cantidad de cámaras como mínimo.</p> <p>La exigencia del PBC representa una parte bastante inferior a la totalidad de cámaras de CCTV con que ya cuenta la institución (con la posibilidad inclusive que durante la ejecución del contrato la cantidad sea inclusive ampliada) y cuya tecnología es de avanzada. Sería un perjuicio para esta Convocante que los guardias a cargo de la utilización del sistema no cuenten con experiencia básica al efecto, atendiendo el costo que implicaría una eventual reparación en caso de que se dañe.</p> <p>Asimismo, de la lectura de la Adenda publicada se desprende que el requisito ha sido modificado y es de cumplimiento posible. Únicamente requiere acreditar la capacitación del personal sin siquiera exigir un número determinado de horas mínimas y, asimismo, se ha disminuido la cantidad de meses de experiencia requerida en el PBC.</p> <p>El objeto de esta contratación es el servicio integral de seguridad y vigilancia, en el marco del cual los medios tecnológicos e infraestructura de seguridad constituyen una herramienta de apoyo imprescindible e indivisible al servicio de seguridad que se requiere.</p> <p>La envergadura y la complejidad de las actividades que se realizan en la Banca Central, obligan a contar con estos medios de apoyo, por lo que el servicio de vigilancia a través de estos equipos y sistemas debe realizarse con personal idóneo y capacitado. El servicio en ese sentido incluye la vigilancia a través de la observación y operación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Por las dimensiones y extensión de nuestro predio es indefectible contar con una distribución de cámaras estratégicamente distribuidas y con una verificación efectiva y eficaz de las imágenes, en tiempo real y de las grabaciones, resulta fundamental para la seguridad de la Institución y es parte de columna vertebral de la vigilancia.</p> <p>Por lo expuesto, la Convocante no puede eliminar dicho requerimiento, únicamente porque el Oferente no posee 6 (seis) personales capacitados y con experiencia en la utilización de sistemas de CCTV, el cual es de uso común en las instituciones bancarias y financieras a fin de garantizar la seguridad.</p>		

Consulta 15 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>4. CONSULTA: En la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se incorporó con la adenda N°3 el punto n) de REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 6 (seis) personales con capacitación en el manejo y monitoreo en Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesto mínimamente por 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en empresas públicas o privadas. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y Constancias satisfactorias de prestación del servicio). Solicitamos a la convocante la modificación de dicho requisito en lo que refiere a la cantidad mínima de cámaras, puesto que la cantidad no determina ni demuestra la capacidad o nivel de capacitación de los operadores; y en tal sentido, solicitamos a la Convocante que se requiera declaración jurada de que el oferente posee la capacidad técnica para el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la prestación satisfactoria del servicio licitado. Además, según los términos del propio PBC, no constituye un requisito que demuestre la capacidad técnica que se busca y que está taxativamente establecido en la sección "Capacidad técnica": 1. Estar habilitado para prestar los servicios; 2. Estar autorizado para la posesión de armas de fuego con sus municiones en el inmueble; 3. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación, 4. Estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de armas de fuego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC en el cual se requiere la presentación de Declaración Jurada. En el apartado "Capacidad Técnica" la Convocante correctamente ha indicado que "Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:", es decir, en el punto "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica". Los requisitos enumerados por el posible oferente corresponden a una redacción estándar del PBC. Por lo que, el Oferente debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC.</p>		

Consulta 16 - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>5. En las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, se introdujo por Adenda 3 en cuanto a estructura operativa que " el proveedor contará con un polígono de tiro, destinado a la practica y adiestramiento en tiro del personal propio, haciendose cargo de las municiones utilizadas en el entrenamiento de su personal" Al respecto, se solicita aclarar o, en su caso, flexibilizar el requisito de "polígono de tiro propio", permitiendo que el proveedor acceda a todas las demás opciones que el mercado ofrece para la práctica y capacitación de tiro (alquiler, usufructo, etc.); todo ello, considerando que la ley no estipula esto como requisito a ninguna empresa de seguridad del país y el hecho de no poseer un polígono de tiro propio no constituye un obstáculo para mantener a los personales capacitados debido a que dicho servicio (de capacitación del personal) puede ser tercerizado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor remitirse a la respuesta de la consulta N° 10.</p> <p>Favor ajustarse al PBC, que establece que "El Proveedor contará con un polígono de tiro, destinado a la práctica y adiestramiento en tiro del personal propio, haciéndose cargo de las municiones utilizadas en el entrenamiento de su personal", la palabra "propio" hace referencia a que el entrenamiento será realizado al personal propio y no hace referencia a que el polígono de tiro debe ser propio. Asimismo, el requerimiento es para el proveedor adjudicado y no es un requisito de evaluación para los posibles oferentes.</p>		

Consulta 17 - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>6. En las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, se introdujo por Adenda 3 en cuanto a estructura operativa que el Proveedor “contará con manuales de procedimientos y protocolos técnicos tácticos específicos, que destinará a la prestación de este servicio, clasificado por tipo de evento (defensa en caso de ataque, incendio, bombas, etc). A lo cual, consultamos, ¿los procedimientos específicos se refiere al tipo de evento (bombas, incendios etc) con los cuales se cuenta y pueden ser utilizados en cualquier sucursal o instalación de los clientes de la empresa o son específicos y se refiere al BCP? En el segundo caso, se requeriría un análisis específico para desarrollar dichos manuales de procedimiento que solo podrán ser efectuados una vez adjudicados, pues sólo quien prestó el servicio al BCP podría cumplir el requerimiento y por lo tanto, de ser éste el caso, se solicita que se especifique en qué plazo razonable deberá contar con dichos manuales el proveedor adjudicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El requerimiento es para el Proveedor adjudicado e indica que que el mismo debe contar con manuales de procedimientos y protocolos tácticos específicos para la prestación del servicio en el BCP, los cuales serán requeridos por el área administradora en un tiempo razonable en el marco de la ejecución contractual.</p>		

Consulta 18 - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>7. En las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, se introdujo por Adenda 3 en cuanto a estructura operativa que el Proveedor: A efectos de una pronta respuesta a posibles eventos, la base de operaciones del proveedor deberá estar ubicada en un radio no mayor a 7 (siete) km, del complejo BCP (Federación Rusa y Augusto Roa Bastos), al efecto deberá presentar copia de la patente comercial correspondiente al primer semestre del año 2022 y título de propiedad a nombre del Proveedor. Consultamos: Se solicita la modificación del requisito, permitiendo que el oferente y eventual proveedor cuente con una base debidamente habilitada sea en propiedad, locación o cualquier título o contrato típico y legal que demuestre que cuenta con la base. Debe considerarse que la propiedad del inmueble donde se asienta la base no incide en el cumplimiento y prestación de un buen servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse a lo solicitado en el PBC. El BCP es una institución considerada de Seguridad Nacional, no se trata de un banco comercial sino de un banco de los bancos, que resguarda la moneda nacional que es el Tesoro Nacional y que entre muchas otras funciones tiene a su cargo todo el Sistema de Pago Nacional. La pronta y oportuna reacción ante posibles ataques es superlativa, por ello, la reacción de la futura prestadora debe ser eficaz y eficiente. Una distancia mayor a la solicitada dejaría al descubierto a nuestra institución por varios minutos que resultarían cruciales y decisivos, situación que no nos podemos permitir. Asimismo, la propiedad de la base de operaciones se requiere a efectos de asegurar la estabilidad del oferente y su permanencia en dicho lugar durante todo el plazo de prestación del servicio, el cual es extenso (24 meses), no pudiendo la Convocante arriesgarse a modificaciones del inmueble base por cuestiones de terceros (locadores). Contrariamente a lo indicado por el posible Oferente, la propiedad del inmueble donde se asienta la base sí incidirá en el cumplimiento y prestación de un buen servicio atendiendo al riesgo en juego.</p>		

Consulta 19 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>8. CONSULTA: En la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se incorporó como REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA el inc. g) Fotocopia simple de la patente comercial del primer semestre del año 2022 y del título de propiedad de inmueble, que acredite que la firma cuenta con una oficina operativa de reacción a una distancia no mayor de 7 Km. del Banco Central del Paraguay (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos). Al respecto, se solicita la modificación del requisito, permitiendo que el oferente y eventual proveedor cuente con una base debidamente habilitada sea en propiedad, locación o cualquier título o contrato típico y legal que demuestre que cuenta con la base. Debe considerarse que la propiedad del inmueble donde se asienta la base no incide en el cumplimiento y prestación de un buen servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse a lo solicitado en el PBC. El BCP es una institución considerada de Seguridad Nacional, no se trata de un banco comercial sino de un banco de los bancos, que resguarda la moneda nacional que es el Tesoro Nacional y que entre muchas otras funciones tiene a su cargo todo el Sistema de Pago Nacional. La pronta y oportuna reacción ante posibles ataques es superlativa, por ello, la reacción de la futura prestadora debe ser eficaz y eficiente. Una distancia mayor a la solicitada dejaría al descubierto a nuestra institución por varios minutos que resultarían cruciales y decisivos, situación que no nos podemos permitir. Asimismo, la propiedad de la base de operaciones se requiere a efectos de asegurar la estabilidad del oferente y su permanencia en dicho lugar durante todo el plazo de prestación del servicio, el cual es extenso (24 meses), no pudiendo la Convocante arriesgarse a modificaciones del inmueble base por cuestiones de terceros (locadores). Contrariamente a lo indicado por el posible Oferente, la propiedad del inmueble donde se asienta la base sí incidirá en el cumplimiento y prestación de un buen servicio atendiendo al riesgo en juego.</p>		

Consulta 20 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia”,

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
<p>Pág. 24 del PBC “Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia”, se requiere presentar facturas de prestación de servicios de vigilancia o custodia en entidades bancarias y/o financieras dentro del periodo 2019 al 2021 cuyos montos sumados representen un % x de facturación, a lo cual consultamos, el % de facturación no demuestra la capacidad técnica, ni denota la experiencia para poder cumplir con un buen servicio. Sin embargo, contratos, cartas referencias de clientes podrán atender a este requerimiento motivo por el cual solicitamos que se modifique el requerimiento y se demuestre la experiencia con contratos y cartas referencias sin que el importe de las facturas sea una condicionante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
<p>Favor ajustarse al PBC. El porcentaje establecido se encuentra dentro de los rangos establecidos en el PBC estándar aprobado por la DNCP, que indica cuanto sigue: "8. Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: (Indicar en este apartado, la experiencia a ser requerida para esta contratación, estableciendo los rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado y los años a ser considerados para la evaluación. En caso de consorcio se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro. Para ello se deberá establecer los siguientes parámetros aceptables como referencia: Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta. En caso de contrato abierto, establecer sobre el monto máximo de la oferta". El porcentaje establecido en el PBC se encuentra dentro del rango establecido en el PBC estándar y responde a la naturaleza y la envergadura del servicio requerido.</p>		

Consulta 21 - "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia",

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
En la Pág. 24 del PBC "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", referente a los puntos c) y d) se solicita simplificar en 3 referencias toda la experiencia necesaria vigilancia física y operadores de monitoreo etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
Favor ajustarse al PBC. Los requerimientos responden a la necesidad de comprobar la experiencia de los posibles oferentes considerando la envergadura del servicio a ser contratado.		

Consulta 22 - Requisitos documentales para la evaluación de capacidad técnica técnica"

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
En la Pág. 25 del PBC "Requisitos documentales para la evaluación de capacidad técnica técnica", inc. E, se solicita como mínimo 8 vehículos y características de armas de fuego, a lo cual solicitamos a la convocante que se requiera declaración jurada de que el oferente cumplirá con dicho requisito una vez adjudicado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, el cual requiere "e. Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las características de las armas de fuego, los medios de transporte (como mínimo 8 vehículos) y de los equipos de comunicación a ser afectados al servicio". La Convocante precisa que el Oferente cuente con lo indicado, ya que la emisión de la orden de inicio a efectos de la ejecución contractual será inmediata a la suscripción del contrato.		

Consulta 23 - Requisitos documentales para la evaluación de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
en la Pág. 25 del PBC "Requisitos documentales para la evaluación de capacidad técnica", inc. F, se solicita contar con polígrafo con personal certificado para el manejo del mismo. Se solicita a la convocante modificar el requisito de manera a dar opción a la tercerización de dicho servicio debido a que no es requisito necesario para la prestación de un buen servicio ni requerimiento de la ley que regula el servicio de seguridad que el polígrafo sea propio. Es mas, para garantizar la veracidad, es mejor que el prestador de dicho servicio sea un tercero y no la misma empresa prestadora del servicio de vigilancia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
Favor ajustarse al PBC, en el cual se requiere la presentación de una declaración jurada en la cual se indique que el Proveedor cuenta con polígrafo, no indicándose que el mismo debe ser propio. Dicho equipo deberá utilizarse en forma inmediata a la solicitud de la Convocante ante determinados acontecimientos.		

Consulta 24 - "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica",

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2023
en la Pág. 26 del PBC "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica", inc. M, se requiere el nombre y nro de cedula de la cantidad minimo de 16 personales con capacitacion en el manejo de scanners y rayos x, etc a lo cual solicitamos a la convocante se modifique el requerimiento, otorgando la opción de requerir declaración jurada de que el oferente cumplirá con dicho requisito en caso de resultar adjudicado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-02-2023
Favor ajustarse a lo solicitado en el PBC. Esta Convocante precisa que el personal sea individualizado a efectos de comprobar el cumplimiento efectivo del requisito, no pudiendo dejar al azar la elección posterior del personal, considerando la magnitud del servicio a ser contratado y que la emisión de la orden de inicio a efectos de la ejecución contractual será inmediata a la suscripción del contrato.		